



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
N. SONT. Y LUGT: <i>OP</i> <i>OC</i>

de San Nicolás, *OP* *OC* de 2019.-

VISTO que en el marco de la reorganización administrativa que se está llevando a cabo en este Municipio, resulta necesario efectuar la adecuación del personal, tendiendo a mejorar la administración de los recursos humanos a fin de economizar costos y lograr mayor eficiencia, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Estatuto del Personal Municipal dispone en su Artículo 8 que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar;
- Que, en atención a ello y dentro del proceso de reordenamiento se dispone el traslado de la agente Claudia Rosana Guerra de la Departamento de Veterinaria y Control de Vectores al Departamento de Bromatología;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

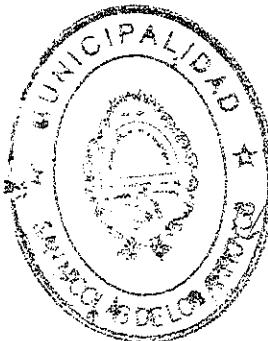
DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase a partir del 20 de agosto de 2019 a la Sra. CLAUDIA ROSANA GUERRA, DNI. N° 24.174.460 de la SUBJURISDICCION 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO – DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO – DEPARTAMENTO DE VETERINARIA Y CONTROL DE VECTORES – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORÍA 24 – a la SUBJURIDICCION 1110104000 – SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO – DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORIA 24 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD Y
Y DESARROLLO HUMANO

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



ORDEN:	FECHA:
RES.:	2847 37
DEC.:	37
L.O. y R.E.:	
N. CONT. y LICIT.:	



VISTO, la solicitud efectuada por la Sra. **PI DOTE LETICIA SOLEDAD**

D.N.I N° **30.293.845** referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. 11 Sec. A Mza. 12 Parcela 17 Subp 1.

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

Artículo 1: Declarase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ. 11, Sec A, Mza 12, Parcela 17 Subp 1 a favor de **PI DOTE LETICIA SOLEDAD D.N.I N° 30.293.845.-**

Artículo 2: Requérase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cóns. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

432221

ANEXO I

PLÁNILLA ANEXA 1 - AMPLIACIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA SOPORTE DE LUZMINACION - ESTADIO UNICO SAN NICOLAS"

Nº ORDEN:
RLS:
DEC: 2345
CRD:
L.O. y R.E: San Nicolás, 09 de J.C. de 2019
N. CONT. y LICIT.:



VISTO que mediante el expediente administrativo nº: 2556/S/2019 se ha solicitado la exención de Tasas y/o Gravámenes municipales por el período Fiscal año 2019, y

CONSIDERANDO

- Que en el referido expediente administrativo se ha solicitado la exención de Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicio de Agua, Cloacas y Tratamientos de Efluentes Cloacales.
- Que dicho expediente cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Economía y Finanzas, dentro del marco de exenciones establecidas en los Arts. 101 inc. f) y 279 inc. f) de la Ordenanza Fiscal vigente año 2019.
- Que a la luz del número de contribuyentes comprendidos, se agrega al presente ANEXO I a los fines de individualizar a cada uno de ellos, siendo éste parte integrante del presente decreto.

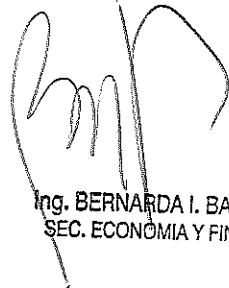
Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

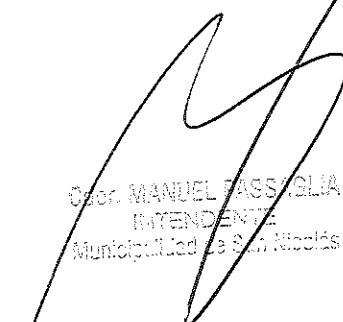
Artículo 1: Otórguese el beneficio de exención en concepto de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública período fiscal 2019, a los contribuyentes que se encuentran individualizados en el ANEXO I,

Artículo 2: Otórguese el beneficio de exención en concepto de la Tasa por Agua, Cloacas, y Tratamientos de Efluentes Cloacales período fiscal 2019, a los contribuyentes que se encuentran individualizados en el ANEXO I,

Artículo 3: Comuníquese, regístrese y archívese.



Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS

Sr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipio de San Nicolás

ANEXO I

Nº de Expte.	CONTRIBUYENTE	ABL y A.C. y T. de E.C.
2556/S/2019	ROMANO RUBEN DARIO	8000057816
	ARAYA NORBERTO RAMON	8000793945
	ARRUA EMILIO ROSARIO	8000857163
	CARO HIPOLITO	8000282423
	CABRERA JUAN PEDRO	8000354765
	CARO JOSE ALBERTO	8000408777
	CORONEL JORGE ALBERTO	8000279949
	DI MARTINO MARIO MIGUEL	8000806807
	JUNCO HAROLDO VICTOR	8000856592
	LESCANO RAMON	8000350501
	LUQUINI LUIS ANGEL	8000796445
	NUÑEZ TRANSITO	8000294205
	VEGA CONRADO	8000182094
	BLANCO MARIA LUISA, viuda de CASTILLO JOSE MARTINO	8000308762
	CARDOSO MARIA, viuda de ISAAC ELEODORO	8000255761
	SAYAL MARIA CRISTINA, viuda de SAEZ EUGENIO BERNARDO	8000102486
	LUNA EDGARDO ROBERTO	8000126671
	SUAREZ MIGUEL	8000856575
	HERRERA HECTOR HORACIO	8000186831
	ROMERO DOMINGO JUAN	8000769670
	TESSI OSVALDO ALCIDES	8000259280

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2344
ORO:
L.D. y R.E:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás de los Arroyos, 09 de Octubre de 2019.-

Visto la presente Licitación Privada Nº 103/2019 efectuada para el servicio de “**CONTRATACION APERTURA ESTADIO**”, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma **ELEVENME SA**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **ELEVENME SA** - Pedido de Cotización Nº 3618 - **TOTAL: \$ 1.984.800,00.-**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 18.00.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 1.984.800,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.

SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y MODERNIZACIÓN

DR. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES:
DEC.: 2343
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 09 de Octubre de 2019.-

Visto la presente Licitación Privada Nº 102/2019 efectuada para el servicio de “**PROYECCION MAPING INAUGURACION ESTADIO**”, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma **MASTER SERVICE SA**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **MASTER SERVICE SA** - Pedido de Cotización Nº 3617 - **TOTAL: \$ 1.788.531,25**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 18.00.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 1.788.531,25**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.

AGUSTINA GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN

Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>2342</u>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 09 de Octubre de 2019.-

Visto la presente Licitación Privada N° 101/2019 efectuada para el servicio de “**SONIDO Y VIDEO PARA INAUGURACION DE ESTADIO**”, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma **MASTER SERVICE SA**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **MASTER SERVICE SA** - Pedido de Cotización N° 3616 - **TOTAL: \$ 1.803.613,40.-**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 18.00.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 1.803.613,40.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.

Dra. AGUSTINA LUFFAT
SISTEMA DE GOBIERNO
MODERNIZACION

Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2341
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

2341

San Nicolás de los Arroyos, 09 de Octubre de 2019.-

Visto la presente Licitación Privada N° 100/2019 efectuada para el servicio de **“ILUMINACION ESTRUCTURA Y ENERGIA PARA INAUGURACION DE ESTADIO”**, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma **ELEVENME SA**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **ELEVENME SA** - Pedido de Cotización N° 3613 - **TOTAL: \$ 2.429.900,00.-**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 18.00.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 2.429.900,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:

RES.:

DEC.:

ORD:

L.D. y R.E.:

San Nicolás, 08 de octubre de 2019

N. CONT. y LICIT.:

2340

Visto la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial Nº 2980/00 y

CONSIDERANDO

- Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias en un todo de acuerdo con los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 24 del Decreto Provincial Nº 2980/00
- Que las adecuaciones propuestas se encuentran a nivel de Inciso siendo estos créditos de carácter limitativo
- Que de lo normado en los Criterios Prácticos de RAFAM Resolución Nº 635/2008 surge la forma en que debe realizarse el reflejo de ello
- Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, Nº 9817/18, en su artículo 9º faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias a nivel de inciso que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias)

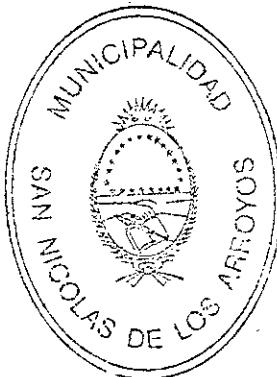
Por ello el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente según se detalla en el **Anexo A** que acompaña el presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dese copia al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Contaduría Municipal y archívese.-

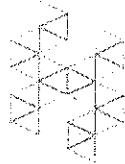
Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Cdot. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Anexo A

Subjurisdicción - Categoría Programática	F.F.	Objeto del Gasto	Importe
1110101000 - 01.02.00 - Dirección de Prensa y Difusión	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	750,000.00
1110101000 - 01.03.00 - Departamento de Ceremonial	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-109,000.00
1110101000 - 01.03.00 - Departamento de Ceremonial	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	109,000.00
1110105000 - 01.01.00 - Coordinación de la Ejecución de Obras Públicas	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-2,000,000.00
1110105000 - 01.01.00 - Coordinación de la Ejecución de Obras Públicas	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	-1,000,000.00
1110105000 - 01.01.00 - Coordinación de la Ejecución de Obras Públicas	131 - De origen municipal	3.9.9.0 - Otros	-200,000.00
1110105000 - 39.61.00 - Construcción 35 viviendas e Infraestructura-Municipios	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	9,914,130.49
1110105000 - 39.71.00 - Construcción 179 viviendas e Infraestructura Bº Colombo	110 - Tesoro Municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	464,112.22
1110105000 - 48.51.51 - Construcción Estadio Único	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	150,000.00
1110105000 - 48.51.51 - Construcción Estadio Único	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	50,000.00
1110107000 - 93.00.00 - Amortización de la Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-1,750,000.00
1110109000 - 01.01.00 - Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-2,000,000.00
1110109000 - 01.01.00 - Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	1,000,000.00
1110109000 - 17.01.00 - Servicios Públicos Generales	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-7,317,820.00
1110109000 - 18.01.00 - Mantenimiento de Pozos de Explotación	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-464,112.22
1110109000 - 18.03.00 - Planta Potabilizadora de Agua	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-914,130.49
1110109000 - 18.03.00 - Planta Potabilizadora de Agua	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,317,820.00



Nº ORDEN:
RES.:
DESC.:
IND.:
L.O. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 27 de Octubre de 2019

VISTO el Pedido de Suministro N° 3679/2019 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada N° 106/2019 para la **“EJECUCIÓN DE LOSAS DE APROXIMACIÓN EN ZONA OESTE”**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 106/2019, para el día 16 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“EJECUCIÓN DE LOSAS DE APROXIMACIÓN EN ZONA OESTE”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial: **\$ 2.560.000,00.-**

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 106/2019 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-

Ing. DARIO GRILL
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



LA CIUDAD:
RES.:
DEC.:
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

2338 bis

SAN NICOLAS

07/10/19

VISTO que mediante el expediente N° 1534/M/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

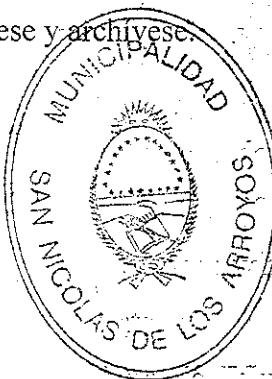
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Manz. 188, Parc. 14M, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS





Dirección Ingresos Municipales
Departamento Fiscalización

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 8 de octubre de 2019.-

Visto lo informado por la Dirección de Ingresos Municipales respecto a la situación impositiva del contribuyente RIO ENERGY S.A., contribuyente N° 2958100, C.U.I.T. 30-71437840-2, y

CONSIDERANDO

- Que no se ha cumplimentado con los pagos de las sumas adeudadas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a los anticipos 05/2018 a 06/2019-Que la situación antes descripta se encuentra contemplada dentro de las penalidades establecidas en el Art. 50 de la Ordenanza Fiscal Vigente y Ordenanza 5474/02, art.1º "Multa por Omisión "
- Que la referida Multa será graduada por el Departamento Ejecutivo entre un 25% a un 100% del gravamen actualizado dejado de pagar o retener oportunamente, más lo previsto en el apartado e) de la Ordenanza 5474/02
- Que la Multa citada goza de un descuento del 50% si se pagare voluntariamente dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha de notificación, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ordenanza Fiscal vigente

Por ello el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: De acuerdo a lo expresado anteriormente, aplíquese "Multa por Omisión" del 100% del gravamen dejado de pagar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el art 50 de la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza 5474/02, la que deberá ser abonada dentro de los 15 (quince) días de notificada.

Artículo 2º: Conforme lo previsto en el art 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, gozará de un descuento del 50% de la multa aplicada en el art 1º, si la abonase voluntariamente dentro de los 15 (quince) días de notificada.

Artículo 3º: Por Departamento Fiscalización, con conocimiento, notifíquese por cédula y cúmplase.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Ing. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:	2334
DEC.:
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:	10 10

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 8254/G/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 2, Secc. A, Ch. 4H, Parc. 18, Quinta 5; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal Vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

AMB
Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS





SAN NICOLAS

04/10/19

Nº OFICIO:
RES.:
DEC.:
CRC:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

VISTO que mediante el expediente N° 10812/T/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. C, Manz. 80, Parc. 23, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, registrese, publíquese y archívese


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Ing. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ÓRGANOS:
RES.:
DEC.:
GRD:
L.D. y R.E.:
M. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS 07/10/19

VISTO que mediante el expediente N° 3110/C/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. C, Manz. 38, Parc. 5, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese



Ing. BERNARDA I. CALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS

ODON MANUEL PASCAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORIGEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.S.:
N. CONT. y LICIT.:

07/10/19-

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 179/P/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. F, Manz. 19, Parc. 6, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Tasa Municipal
CORT. MANUEL PASCAGUA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás
de los Arroyos



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

○ 41

○ 15 -

VISTO que mediante el expediente N° 10143/S/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. R, Mza. 78, Parc. 7; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Odor. MANUEL PASQUAQUY
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD.:
ED. y R.E.:
S.F. CONT. y LICIT.:	

2332

04 | 10

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 1129/V/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. A, Manz. 75E, Parc. 12, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido, con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



OCIO MANUEL BASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



N.º Expediente	
RES.:	Q331
DEC.:	
ORD.:	
L.D. y R.E.:	
M. CANT. y LICIT.:	

SAN NICOLAS 07/07/2014

VISTO que mediante el expediente N° 5455/R/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. F, Manz. 8, Parc. 2, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 4: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Octavio MANUEL PASCARIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2330
ORG:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y DISTR.:

04/10/19 -

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 9814/B/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

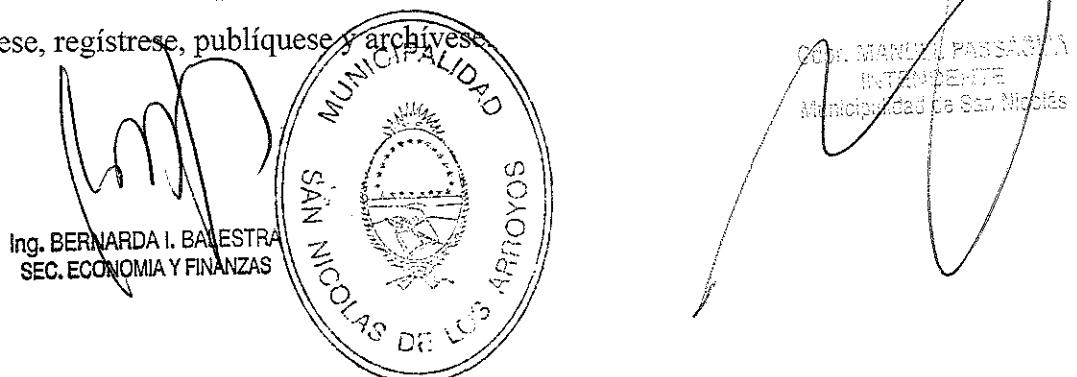
DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. C, Mza. 70, Parc. 12; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2329
OSU:
L.D. y R.F.:
M. DACT. y F. F.:

SAN NICOLAS

04/10/19 -

VISTO que mediante el expediente N° 8314/P/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

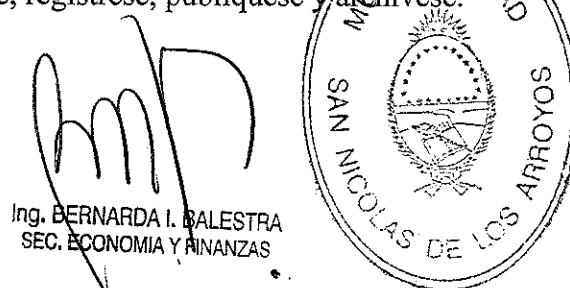
DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. C, Mza. 128, Parc. 5; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Odor. MANUEL PASQUALE
Intendente
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS 04/10/19 -

VISTO que mediante el expediente N° 12211/D/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ.1, Secc. F, Mza. 32, Parc. 13, U. F.; conforme al siguiente detalle:

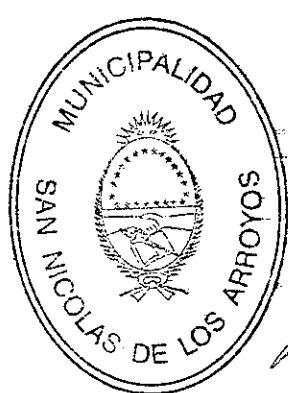
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA A. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2324
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS 04/10/19

VISTO que mediante el expediente N° 18989/C/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. B, Manz. 91, Parc. 11A, U.F. 2, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDI, BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



ODO. MANUEL PASSAGUE



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2326
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS 04/10/19

VISTO que mediante el expediente Nº 2959/M/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. CC, Manz. 37, Parc. 5, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDI I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Ing. MANUEL PASQUALA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SAN NICOLAS 07/10/19

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2325
ORD.:
L.D. y R.E.:
R. CONT. y LICIT.:

VISTO que mediante el expediente N° 8523/I/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. F, Manz. 26A, Parc. 24, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 4: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA BALESTRA
SEC. ECONOMIA FINANZAS



Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2324
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



VISTO, la solicitud efectuada por la Sra. **ROMERO ELIZABET LUJAN**

D.N.I N° 28.276.522 referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. 11 Sec. F Mza. 36 Parcela 16.

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

Artículo 1: Declarase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ. 11, Sec F, Mza 36, Parcela 16 a favor de **ROMERO ELIZABET LUJAN D.N.I N° 28.276.522.-**

Artículo 2: Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

CCO. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
M. CONT. y UCIT.:

San Nicolás, Of de Oct de 2019.-

VISTO la necesidad de modificar el régimen horario de la jornada laboral del Personal que cumple funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano – Hospital Zona Norte, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

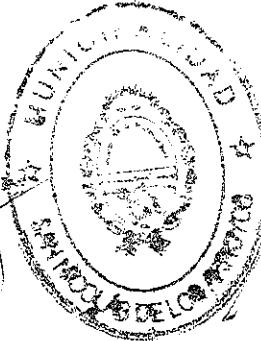
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifícase, con fecha 01 de Octubre de 2019, a la Sra. VIRGINIA NOEMÍ LESCANO, DNI. 13.882.841 el régimen horario de la jornada laboral de treinta (30) hora semanales a cuarenta horas (40) semanales, que cumple como Personal Técnico.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD
Y DESARROLLO HUMANO

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL





Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2322
UNID:
L.D. y R.E.:

San Nicolás de los Arroyos, 07 de Octubre de 2019

Visto el Presente Concurso de Precios N° 223/2019 efectuado para **“Mantenimiento de veredas y platea de hormigón”**, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe de la Sec. Atención y Gestión Ciudadana es conveniente adjudicar a la firma: **SOMAN S.A**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **SOMAN S.A**; con domicilio en Av. Central Acero 653 de Ramallo Pueblo PED.COT N° 3444: **\$ 784.255,00.-**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal)- PROYECTO: 01.01.00- ; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 784.255,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.

ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS

Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



San Nicolás de los Arroyos, 07 de Octubre de 2019

Visto el Presente **Concurso de Precios N° 228/2019** efectuado para **“Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales”** y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, es conveniente adjudicar a : **WANDA CZERNIAWSKI**;
 - Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
 - Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N.º 228/19 “Contratación de Servicios Profesionales a “WANDA CZERNIAWSKI”, por la suma total de \$ 785.100 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cien).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se deberá imputar a la Subjurisdicción 1110102000- Gasto Presupuestario 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 -; del Presupuesto General de Gastos año 2019.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS

UDR. MANUEL PASTAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Miguel



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
CRD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS 04/10/19

VISTO que mediante el expediente N° 3617/B/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

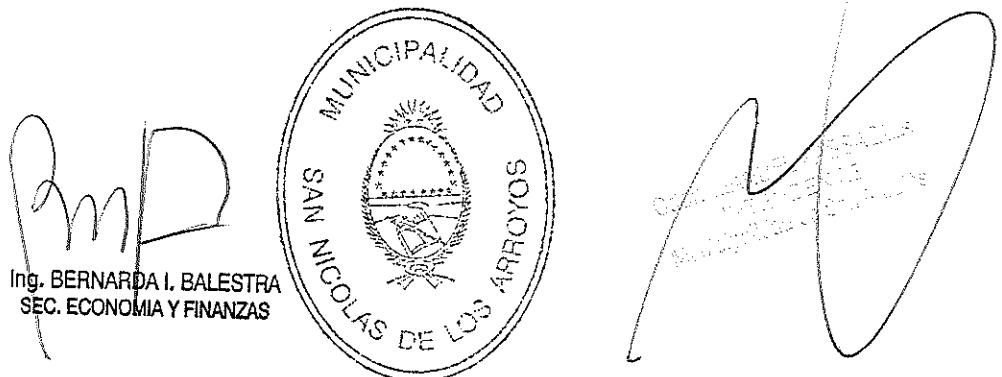
DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. E, Manz. 33, Parc. 10, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.





Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
G.R.:
L.P. y R.L.:
SAN NICOLAS 04	10/19 -
N. CONT. Y LICIT.:	

VISTO que mediante el expediente N° 3601/R/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

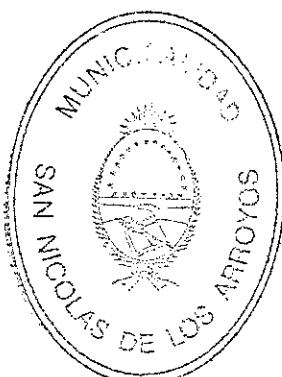
Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. D, Manz. 36, Parc. 27 conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



CONSEJO MUNICIPAL
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº CHUBEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
I.D. y R.E.:	
OU <input checked="" type="checkbox"/> CONC y LICIT.:	

SAN NICOLAS

OU

CONC y LICIT.:

VISTO que mediante el expediente N° 6509/N/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

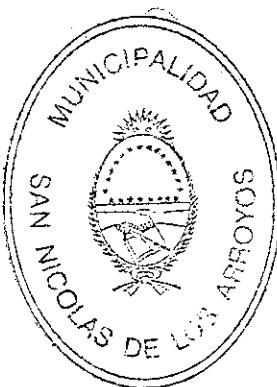
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. H, Mza. 19, Parc. 9B; conforme al siguiente detalle:

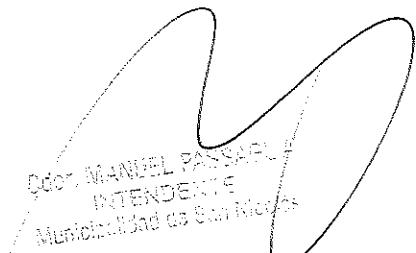
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




DR. MANUEL PASSALACQUA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS

Nº CROEN:
RES.:
DEC.:
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

04/10/19

VISTO que mediante el expediente Nº 9573/H/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Mza. 50, Parc. 16G, U. F. 3; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS

EDG. MANUEL PIZARRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.O. y R.E.:
EL CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

OU 10

9

2312

VISTO que mediante el expediente Nº 7824/M/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

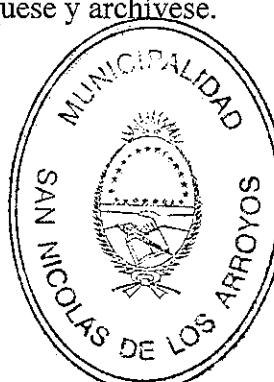
Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Mza. 57B, Parc. 4F; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA L. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Oscar MANUEL PASTORE
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES.:	23/06
DEC.:	
ORD:	
L.D. y R.E.:	
N. CONT. y LICIT.:	

SAN NICOLAS

04/10/13

VISTO que mediante el expediente N° 9704/C/2014 - 11495/C/2014,
se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

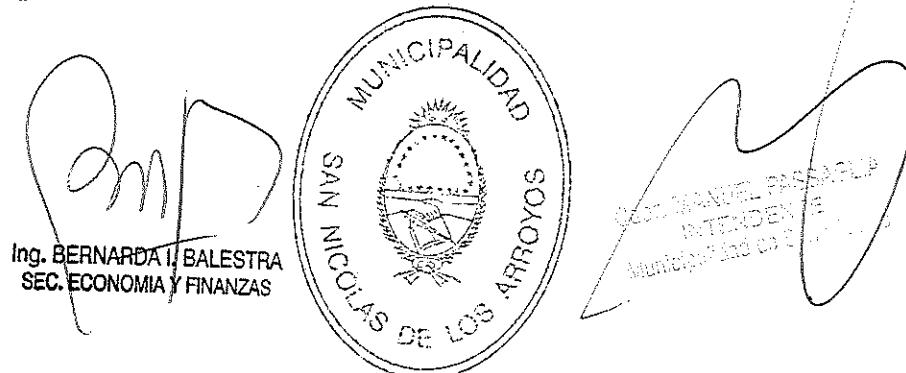
DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Mza. 73, Parc. 17A; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.





Nº UND.
RES.:
DEC.: 2310
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

04/10/19

VISTO que mediante el expediente N° 454/H/2019, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ.11, Secc. C, Mza. 9, Parc. 20, U. F.; conforme al siguiente detalle:

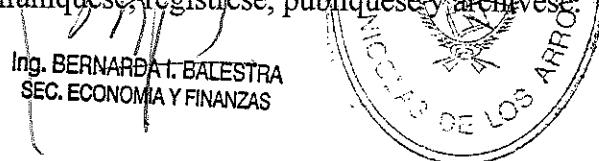
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDAT. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



ESTADO DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

SAN NICOLAS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

04 | 10 | 19 -

VISTO que mediante el expediente N° 2817/R/2018 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

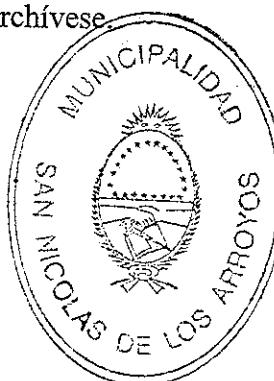
Artículo 1: Presérvanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. D, Frac. 3, Parc. 2, U. F. 44; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2012, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2013.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



DR. MANUEL PASQUALE
INTERVENTOR
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 2308
ORD:
L.O. y R.E:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

04/10/19 -

VISTO que mediante el expediente N° 12187/S/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Artículo 1: Prescibanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. F, Mza. 50, Parc. 6, U. F.; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
 - b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Íntimese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



దుఱ విషాద ప్రాంతాలలో విషాద వ్యాపారాలు వున్నాయి